

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

DEPENDENCIA: SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

NOMBRE: ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

TIPO: **SERVICIO**

DATOS INFORMATIVOS	
DESCRIPCIÓN:	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE SERVICIOS JURÍDICOS, PSICOLÓGICOS Y DE TRABAJO SOCIAL, ASÍ COMO PROMOVER LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, SU BIENESTAR Y SU INCLUSIÓN SOCIAL.
A QUIÉN VA DIRIGIDO:	EL SERVICIO ESTÁ DESTINADO A: A. PERSONAS ADULTAS MAYORES (60 AÑOS O MÁS) DOMICILIADAS O EN TRÁNSITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA. B. PERSONAS ADULTAS (DE 18 A 59 AÑOS) CON DISCAPACIDAD (FÍSICA O SENSORIAL A LARGO PLAZO), ALGÚN PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL. QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNA SITUACIÓN DE ABANDONO, VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y/O NEGACIÓN DE DERECHOS.
HORARIO DEL SERVICIO:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS
TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATO
DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE:	ASESORÍA JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.
HOMOCLAVE:	TR-SEDIF-061
TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:	INFORMATIVO
VIGENCIA:	ENERO – DICIEMBRE
FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA
DESCRIPCIÓN:	LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 13, FRACC. V. CAPÍTULO IV.- DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL (REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022) ARTÍCULO 13. LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE PROPORCIONARÁN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS MENCIONADAS EN ESTA LEY, SERÁN LOS SIGUIENTES: V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA, ASESORÍA O REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y ORIENTACIÓN SOCIAL LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 27, FRACCIONES II, IV Y V TÍTULO QUINTO DEL ACOMPAÑAMIENTO AUXILIAR ARTÍCULO 27. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: II. ASESORAR EN MATERIA LEGAL, EN CUALQUIER ASUNTO EN QUE LA PERSONA ADULTA MAYOR TENGA UN INTERÉS JURÍDICO DIRECTO O INDIRECTO, ASÍ COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AUXILIAR A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD INVOLUCRADAS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE MEDIACIÓN SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN AL MINISTERIO PÚBLICO; IV. IDENTIFICAR REDES FAMILIARES Y VERIFICAR CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE UNA ENTREVISTA DIRECTA; ASÍ COMO INFORMAR LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN SU BENEFICIO; V. ATENDER Y VALORAR EL ESTADO COGNITIVO Y PSICOSOCIOEMOCIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO IDENTIFICAR SIGNOS DE VIOLENCIA;
LINK:	https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/15_Ley_de_asistenc.pdf https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/18_Ley_de_los_dere.pdf

DATOS DEL PROCESO	
REQUISITOS:	PARA ASESORÍA Y VISITA DOMICILIARIA 1. SOLICITUD DE ATENCIÓN (FORMATO DE SOLICITUD DE ATENCIÓN) (ORIGINAL) 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA (UNA COPIA SIMPLE) 3. CURP (UNA IMPRESIÓN) 4. DE TRATARSE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL • DIAGNÓSTICO O SOSPECHA DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR UN PROFESIONAL DE LA SALUD, CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD; O DOCUMENTO EXPEDIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN MÉDICA DEL AÑO EN CURSO (RECETA Y/O CERTIFICADO MÉDICO) EN EL QUE SE ESPECIFIQUE: • NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE

FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

	<ul style="list-style-type: none"> • DIAGNÓSTICO (DONDE SE ESPECIFIQUE QUE PRESENTE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD Y/O PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL) CON NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA PROFESIONAL DEL MÉDICO. <p>PARA ATENCIÓN EMITIDA POR ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (ORIGINAL Y UNA COPIA SIMPLE)
PASOS:	<p>PROCESO DE ATENCIÓN</p> <p>A. CUANDO UNA PERSONA ADULTA MAYOR O PERSONA ADULTA CON DISCAPACIDAD Y/O PROBLEMA O CONDICIÓN MENTAL SOLICITA ATENCIÓN AL SEDIF</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACUDIR A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF), A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, UBICADAS EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS NO. 4, COLONIA CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAXCALA. 2. EL O LA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO RECIBE A LA PAM O PAD Y VERIFICA SU IDENTIDAD, Y ESCUCHA EL ASUNTO 3. SI EL ASUNTO ES COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA PERSONA SOLICITANTE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, INTEGRADO POR PROFESIONALES EN DERECHO, TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA, REALIZARÁ LAS ENTREVISTAS NECESARIAS, BRINDARÁ ATENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO DE ACUERDO AL ASUNTO EN PARTICULAR. 4. SI EL ASUNTO NO ES COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL PERSONAL LO NOTIFICARÁ A LA PERSONA SOLICITANTE Y LA ORIENTARÁ SOBRE OTRAS INSTANCIAS O ALTERNATIVAS DISPONIBLES. <p>B. CUANDO PERSONA DISTINTA SOLICITA ASESORÍA PARA LA PAM O PADPCM</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACUDIR A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF), A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, UBICADAS EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS NO. 4, COLONIA CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAXCALA. 2. EL O LA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO RECIBE A LA PERSONA SOLICITANTE Y VERIFICA SU IDENTIDAD. 3. EL O LA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL ENTREVISTA A LA PERSONA SOLICITANTE, EN PRESENCIA DE PROFESIONALES EN DERECHO Y PSICOLOGÍA, PARA CONOCER LA PROBLEMÁTICA QUE PRESUNTAMENTE ENFRENTA LA PAM O LA PADPCM. 4. SI EL ASUNTO ES COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO. 5. SI EL ASUNTO NO ES COMPETENCIA DE A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA PETICIÓN NO ES VIABLE, EL PERSONAL QUE ATENDIÓ A LA PERSONA SOLICITANTE LE NOTIFICARÁ Y ORIENTARÁ SOBRE OTRAS INSTANCIAS O ALTERNATIVAS. <p>C. CUANDO UNA AUTORIDAD COMPETENTE SOLICITE BRINDAR ATENCIÓN A UNA PAM O PADPCM VÍA OFICIO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACUDIR A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF), UBICADAS EN CALLE JOSÉ MA. MORELOS NO. 5, COLONIA CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAXCALA Y PRESENTAR OFICIO ANTE OFICIALÍA DE PARTES. 2. LA OFICIALÍA DE PARTES DEL SEDIF, TURNA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, SI EL OFICIO ES DE SU COMPETENCIA, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO. 3. SI EL ASUNTO NO ES COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL PERSONAL NOTIFICARÁ A LA OFICIALÍA DE PARTES PARA QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE LO ATIENDA.

DATOS DE LA DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
NOMBRE:	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
DIRECCIÓN:	CALLE JOSÉ MA. MORELOS NO. 4, COLONIA CENTRO
LOCALIDAD:	TLAXCALA
MUNICIPIO:	TLAXCALA
CÓDIGO POSTAL:	90000
RESPONSABLE:	LIC. CONSTANZA MEYER CISNEROS
CARGO:	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
HORARIO DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS
TELÉFONO:	246 465 04 40
CORREO ELECTRÓNICO:	procu.pam@diftlaxcala.gob.mx
PÁGINA WEB:	dif.tlaxcala.gob.mx

DATOS DE COSTOS	
COSTOS:	GRATUITO